



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA N° 213 - MDM

Miraflores, 27 de septiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de septiembre del año en curso y ratificada en Sesión de Concejo Ordinaria convocada para la fecha, con el voto mayoritario de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° modificado por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional – en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia.

Que, mediante expediente N° 5115-2014 presentado a la Municipalidad a través de la Unidad de Trámite Documentario el 02 y 03 de junio respectivamente, la servidora Eliana Martha Paredes Berrios solicita se revise y modifiquen los documentos de gestión de la Municipalidad, ya que mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2014-MDM se le designa en el cargo de Técnico Administrativo – Registrador Civil por lo que conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 132 y 305 a la Jefa de la División de Registro Civil y Divorcios le correspondería realizar las acciones que a la fecha la suscrita realiza, por lo que no existe un sentido operativo y funcional a la modificación efectuada a través de la Resolución de Alcaldía N° 223-2014-MDM..

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 290-2014-MDM/GAJ señala que de la revisión de los documentos de gestión tales como la Estructura Orgánica (organigrama), Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) se observa que al haber sido designada la abogada Mirtta Yañes Vásquez Toledo como Jefe de la División de Registro Civil y Divorcios ésta se encuentra realizando labores tanto de Técnico Administrativo I – Registrador Civil como las de Abogado I – Especialista en Divorcios, siendo la labor de encargada de la División muy recargada; por lo cual sugiere la modificación de los documentos de gestión: Organigrama, Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) debiendo considerarse lo siguiente: A) incorporar en el Organigrama el Departamento de Registro Civil en la División de Registro Civil y Divorcios de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano. B) Incorporar en el Cuadro de Asignación de Personal el Departamento de Registro Civil en la División de Registro Civil y Divorcios (7.2; 7.2.1) considerando en dicho Departamento el cargo Técnico Administrativo I – Registrador Civil. C) Modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad (MOF) estableciendo las funciones del Departamento. D) Modificar el Manual de Organización y Funciones debiendo considerarse el Departamento de Registro Civil en la División de Registro Civil y Divorcios, estableciendo las funciones del departamento.

Que, el inciso 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, referido a las atribuciones del Concejo Municipal establece que le corresponde a esta instancia de Gobierno la aprobación del régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades ha aprobado la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los documentos de gestión institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores incorporando en el Organigrama el Departamento de Registro Civil en la División de Registro Civil y Divorcios de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, incorporando en el Cuadro de Asignación de Personal el Departamento de Registro Civil en la División de Registro Civil y Divorcios (7.2; 7.2.1) considerando en dicho Departamento el cargo Técnico Administrativo I – Registrador Civil. Asimismo modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad (MOF) estableciendo las funciones del Departamento y el Manual de Organización y Funciones debiendo considerarse el Departamento de Registro Civil en la División de Registro Civil y Divorcios, estableciendo las funciones del departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente en el Diario encargado de los avisos judiciales y en el portal web de la Municipalidad de acuerdo a Ley.

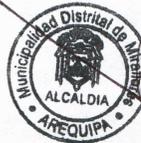
POR TANTO.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Abg. Gladis Yojana Machico Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMRI
ALCALDE